



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer

Barranquilla, agosto 19 de 2020.

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
agosto diecinueve, (19) de dos mil veinte (2020).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 2017-01080
DEMANDANTE : HERNANDO NARCISO ALBOR SALAZAR
DEMANDADO : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO E.C y D.N

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud presentada por la parte demandante, a ello accederá el despacho y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C.G.P, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

1.- Decrétese el embargo y secuestro de los depósitos judiciales libres y disponibles que por cualquier causa se encuentren pendientes de pago a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO E.C y D.N** , dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en el juzgado primero (1º) Civil Municipal de Barranquilla, seguido por la entidad **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO E.C y D.N** contra **BERTHA MARIA GOMEZ CAMARGO**, radicado bajo el No. **2017-01066-00**. Líbrese oficio del caso.

2.- Decrétese el embargo y secuestro de los depósitos judiciales libres y disponibles que por cualquier causa se encuentren pendientes de pago a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO E.C y D.N** , dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en el juzgado primero (1º) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, seguido por la entidad **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO E.C y D.N** contra **MARITZA MARTINEZ KELLY**, radicado bajo el No. **2018-00139-00**. Líbrese oficio del caso.

3.- Decrétese el embargo y secuestro de los depósitos judiciales libres y disponibles que por cualquier causa se encuentren pendientes de pago a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO E.C y D.N** dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en el juzgado Treinta Civil Municipal de Barranquilla, seguido por la entidad **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO E.C y D.N** contra **VIDALINA MARIA HERNANDEZ GARCIA**, radicado bajo el No. **2017-00902-00**. Líbrese oficio del caso.

Limítese el embargo a la suma de \$1.733.647

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez